



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Guía práctica para la liquidación de sueldos docentes Octubre/24

Sueldos de Agentes Docentes Titulares y Reemplazantes:

La liquidación de sueldos de los agentes docentes de la provincia de Santa fe para los sueldos del mes de Octubre 2024, esta determinada de la siguiente manera:

Mes	Valor índice
Octubre 2024	850,31475
Noviembre 2024	874,38026
Diciembre 2024	898,44577

- **Básico:** Se determina multiplicando los puntos asignados a cada cargo por el valor índice.

- **Antigüedad (Código 190):** Ley N° 9428/83 . Se calcula el porcentaje de antigüedad del básico según la siguiente tabla:

Desde 00 años 00 meses	hasta	05 años 00 meses	15%
Desde 05 años 01 meses	hasta	07 años 00 meses	30%
Desde 07 años 01 meses	hasta	10 años 00 meses	40%
Desde 10 años 01 meses	hasta	12 años 00 meses	50%
Desde 12 años 01 meses	hasta	15 años 00 meses	60%
Desde 15 años 01 meses	hasta	17 años 00 meses	70%
Desde 17 años 01 meses	hasta	20 años 00 meses	80%
Desde 20 años 01 meses	hasta	22 años 00 meses	100%
Desde 22 años 01 meses	hasta	24 años 00 meses	110%
Desde 24 años 01 meses	en adelante		120%

- **Bonificación por zona desfavorable (código 260):** Ley 10680/91 el personal escolar que se desempeñe en establecimientos educacionales



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



ubicados en zonas desfavorables, gozará de una bonificación cuyo monto se aplicará sobre la asignación del cargo, conforme a la siguiente clasificación:

Zona Periférica	10%
Zona alejada del radio urbano	30%
Zona de ubicación desfavorable	50%
Zona de ubicación muy desfavorable	90%
Existen establecimientos transferidos que poseen un	80%.

“Dicho beneficio se abonará en un solo cargo” se elige el cargo donde el agente percibe mayor básico. Es decir que si un agente trabaja en un colegio y tiene un cargo de docente y dos horas cátedras la bonificación por zona se liquidará únicamente en el cargo docente.

- **Asig Especial Remunerativa no bonif (cod 309):** Creado por Decreto N° 1840/04 y Modificado por Decreto 838/19. Este asignación garantiza que los cargos docentes pertenecientes al Sistema de Jornada Completa, Jornada Completa y Albergue, y Escuela Hogar, conserven el porcentaje de diferencia existente entre el salario de bolsillo de los cargos y antigüedades respectivamente equiparables de escuelas de jornada simple y **se realizará según la tabla anexa a este instructivo.**

- **Estado Docente (Código 387):** Los montos de este adicional serán los siguientes:

Cargos Comunes:

Cargos que posean 352 puntos o menos:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Mes	Estado Docente
Octubre/24	24.946,38 +(24.946,38 % antigüedad del agente)
Noviembre/24	25.652,41 +(25.652,41 % antigüedad del agente)
Diciembre/24	26.358,44 +(26.358,44 % antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante.....00,00

Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa:

Cargos que posean 352 puntos o menos:

Mes	Estado Docente
Octubre/24	42.404,53 + (42.404,53 antigüedad del agente)
Noviembre/24	43.604,66 + (43.604,66 antigüedad del agente)
Diciembre/24	44.804,78 + (44.804,78 antigüedad del agente)

Cargos de 371 puntos en adelante

Mes	Estado Docente
Octubre/24	34.925,87+ (34.925,87 % antigüedad del agente)
Noviembre/24	35.914,33+ (35.914,33 % antigüedad del agente)
Diciembre/24	36.902,80 + (36.902,80 % antigüedad del agente)

Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Estado Docente Nivel Medio	Estado Docente Nivel Superior
Octubre/24	1.663,032	2.078,811
Noviembre/24	1.710,099	2.137,645
Diciembre/24	1.757,166	2.196,479

- **Complemento al Básico(Código 388):** Decreto N° 488/07 modificado por el Decreto N° 656/08. Este complemento Remunerativo se determinará de la siguiente manera:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



. Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos: será el % 50 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. No corresponde para los cargos comunes que posean más de 352 puntos.

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 352 puntos o menos: continuará siendo el % 68 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos)

. Para los cargos de los Sistemas de Jornada Completa , Jornada Completa y Albergue, Escuela Hogar que posean 371 puntos o más: continuará siendo el % 56 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora cátedra media: será la quinceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).

. Para 1 (una) hora superior: será la doceava parte del % 25 del monto que corresponda luego de aplicar el % de antigüedad del agente sobre el básico del cargo testigo de maestro de grado común (190 puntos).



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



- **Responsabilidad Jerárquica (Código 389):** Creado por Decreto N° 0488/07 y modificado por el Decreto 656/08, 363/09 y Paritarias de Diciembre de 2022. Este suplemento remunerativo corresponde a los cargos comunes y de jornada completa que posean más de 352 y menos de 524 puntos, y consiste en un porcentaje sobre el básico de dicho cargo, los mismos se detallan en la siguiente tabla:

Mes	Cargos Comunes	Jornada Completa
Dic/22	0,5500	0,9800
Enero/23	0,7875	1,2175
Marzo/23	1,0250	1,4550
Mayo/23	1,2625	1,6925
Julio/23	1,5000	1,9300

- **Reconocimiento a la Función Docente (Código 395):** Este Adicional Remunerativo se determinará de la siguiente manera:

Para los cargos comunes que posean 352 puntos o menos será la sumatoria de los siguientes ítems:

a)

Mes	Cálculo
Octubre 2024	42.135,38 + (42.135,38 % antigüedad del agente)
Noviembre 2024	43.327,89+ (43.327,89 % antigüedad del agente)
Diciembre 2024	44.520,40 + (44.520,40 % antigüedad del agente)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



b) el 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 352 o menos será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)

Mes	Cálculo
Octubre 2024	72.359,71+ (72.359,71 % antigüedad del agente)
Noviembre 2024	74.407,62+ (74.407,62 % antigüedad del agente)
Diciembre 2024	76.455,54+ (76.455,54 % antigüedad del agente)

b) El 13 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.

c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.

- Para los cargos de Jornada completa que posean 371 puntos o más será la sumatoria de los siguientes ítem:

a)



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Mes	Cálculo
Octubre 2024	65.819,71 + (65.819,71 % antigüedad del agente)
Noviembre 2024	67.682,53 + (67.682,53 % antigüedad del agente)
Diciembre 2024	69.545,36 + (67.682,53 % antigüedad del agente)

- b) el 8,96 % del monto que corresponda de la antigüedad del agente sobre el básico de maestro de grado.
- c) La suma de los dos ítem anteriores no podrá ser inferior a los topes mínimos establecidos por tabla, de ser menor se sumará el importe que faltase para llegar a dicho monto, de lo contrario se tomará el monto de la sumatoria.
- Para el personal remunerado por hora cátedra:

Mes	Función Docente Nivel Medio	Función Docente Nivel Superior
Octubre 2024	1605,93+ (10% antig del agente)	2007,13 + (10% antig del agente)
Noviembre 2024	1651,38+ (10% antig del agente)	2063,94 + (10% antig del agente)
Diciembre 2024	1696,83+ (10% antig del agente)	2120,74 + (10% antig del agente)

- Para el personal que se desempeñan en cargos de 352 puntos y hasta 523 y los cargos de Jefe General Enseñanza Práctica de 2da Cat. Y 3era Cat., Sub Regente corresponderá el 29 % del básico del agente, más los importes que se detallan:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2º Piso – Santa Fe -342-4506810



Mes	Cálculo
Octubre 2024	19.220,33
Noviembre 2024	19.764,30
Diciembre 2024	20.308,28

Tabla de montos mínimos Función Docente			
% Ant	Oct 2024	Nov 2024	Dic 2024
15	37388	38446	39504
30	41002	42162	43323
40	41439	42612	43785
50	44290	45544	46797
60	48267	49633	50999
70	51027	52471	53915
80	53844	55368	56892
100	59290	60968	62646
110	63435	65230	67025
120	99810	102635	105460

- **Adicional Remunerativo (Código 408):** El artículo 20 del Decreto 2173/2021 y sus modificatorios, establecen que el monto que corresponda para la liquidación de este código, se obtendrá de la siguiente manera:

Primero se establecen los siguientes Valores:

Detalle	Oct 2024	Nov 2024	Dic 2024
Valor 1	103.265,98	106.188,60	109.111,22
Valor 2	236.995,41	243.702,83	250.410,24
Valor índice	415,79	427,56	439,33
Valor Base	24.267,52	25.068,80	25.641,15

Segundo se fijan coeficientes según el tramo de antigüedad:



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Porcentaje de antigüedad	Coficiente
de 15% a 40%	1
de 50% a 70%	1,6
de 80% a 100%	2,09
de 110% a 120%	2,54

Tercero se aplican las siguientes fórmulas cálculo:

Para los cargos de jornada simple:

$$\text{Adicional} = ((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad}))$$

Para los cargos de jornada completa se establece un incremento de un 25% sobre el monto que corresponda al Adicional, es decir la formula será la siguiente:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * \text{puntaje del cargo}) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig.})) * 1,25)$$

Para las horas cátedras de función 43:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antig}) / 21)$$



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



Para las horas cátedras de las restantes funciones:

$$\text{Adicional} = (((\text{valor índice} * 190) + (\text{valor base} * \text{coeficiente de antigüedad})) / 26)$$

Cuarto deberá tenerse presente estas dos premisas:

El valor del “Adicional” nunca podrá ser menor que Valor Indicativo 1, por lo tanto cuando esto ocurra se consignará el Valor Indicativo 1.

Un docente que tenga más de una prestación, podrá percibir como máximo hasta el valor correspondiente a dos Adicionales determinadas para el cargo de mayor puntaje que posea.

Un docente catedrático, podrá percibir como máximo la suma de dos Valor Indicativos 1.

Quinto y último paso, al valor que nos quede luego de aplicar los cuatro pasos se ponderará con el 18%, siendo este el valor final del Adicional Remunerativo (cod 408).

• ***Suplemento Remunerativo Transitorio (Código 418):*** El Decreto 993/12 otorga al personal docente retribuido por cargo cuyos haberes de bolsillo sean inferiores a los montos que se indican en el siguiente cuadro, conforme a su antigüedad, una Asignación Especial Remunerativa y no Bonificable hasta cubrir dicha diferencia, considerándose para tal fin la totalidad de los haberes y los descuentos.

Dicho monto se deduce de la sumatoria de la diferencia que faltase para llegar al monto establecido por tabla



Nueva Garantía de bolsillo para cargos según % antig

%	Oct 2024		Nov 2024		Dic 2024	
	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts	Menos de 234 pts	Desde 234 pts
15	414.289	414.289	426.014	426.014	437.739	437.739
30	417.056	417.056	428.859	428.859	440.662	440.662
40	423.433	423.433	435.417	435.417	447.400	447.400
50	436.236	436.236	448.583	448.583	460.929	460.929
60	445.946	445.946	458.567	458.567	471.188	471.188
70	450.597	450.597	463.350	463.350	476.102	476.102
80	467.576	473.080	480.809	486.469	494.042	499.858
100	499.441	533.002	513.576	548.087	527.711	563.172
110	523.848	566.812	538.674	582.853	553.500	598.895
120	556.547	598.350	572.298	615.284	572.298	632.218

Para llegar al monto de este suplemento deben realizarse los siguientes pasos:

- Calcular el haber de bolsillo. sin tener en cuenta asignación familiar, zona desfavorable, asignación especial de Jornada completa (cod 309), Adicional Remunerativo (408), reconocimiento a la función docente, Material Didáctico provincial (cod 455), y sac en reemplazantes.
- Sumar a la Tabla de Garantizado el monto del Seguro que corresponda según lo estipule la Caja, en virtud del afectable calculado
- Tener presente que los descuentos de ley se calculan sobre el remunerativo completo.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



- d) Restar el monto que resulte del ítem a a lo que resulte del ítem b.
 - e) Si el ítem d es negativo entonces el importe del suplemento es cero,
Si no, el monto del suplemento será el resultado del ítem d más el 22% del mismo.
- **Actividad Específica Docente(Código 480):** Por ley N° 9352/83 se fija este suplemento correspondiente al 10% del básico. El Decreto 440/16 Bonifica ese código de la siguiente manera desde el 1 de Julio 2016:
 - a) Para cargos con puntaje inferior a 371 puntos corresponderá el 10% del básico del agente más el % de antigüedad del agente sobre ese monto.
 - b) Para las horas cátedras corresponderá el 10% del básico del agente más el 90% de la antigüedad del agente sobre ese monto.
 - c) Para cargos directivos corresponderá el 10% del básico del agente más el 75% de antigüedad del agente sobre ese monto.



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



- **Bonificación por atención de comedor (Código 501):** (Decretos 4325/91 y 2987/94) Se incrementará conforme a la variación porcentual del valor índice, quedando los montos según el siguiente detalle:

Mes	Importe
Oct 2024	28.398,02
Nov 2024	29.201,74
Dic 2024	30.005,46

Material Didáctico Provincial (Cod 455): Este será abonado a todos los docentes, teniendo en cuenta los siguientes importes:

Mes	Cargos comunes	Cargos Jornada completa	Horas Nivel Medio	Horas Nivel Superior
Oct 2024	17.336,00	30.330,44	1.019,05	1.236,12
Nov 2024	17.826,64	31.188,85	1.047,90	1.271,11
Dic 2024	18.317,29	32.047,26	1.076,74	1.306,09

Garantía de aumento (Cod 545): En acta paritaria de Octubre del 2024, se acordó que ningún agente perciba en el trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre) un incremento mensual no menor a 60.000,00 pesos por cargo. Para lo cual se usará este código de sueldos donde se liquidará la diferencia que faltase, una vez comparado el haber de bolsillo contra el mes de Septiembre 2024. Este garantizado es por cargo.

Respecto al cálculo de este Garantizado en la horas cátedras, a continuación detallamos la metodología que debe aplicarse:

- **Horas Cátedras de nivel superior (función 43):**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 12 horas como mínimo, con un monto inicial de \$ 30.000,00 por mes por esas 12 horas, el



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



cual se irá incrementado por cada hora hasta llegar hasta 60.000,00 con una proporción de 30.000,00/12 por cada hora.

Es decir: $30.000/12 = 2.500,00$ (proporción por hora)

12 horas: 30.000,00

13 horas: $30.000,00 + 2.500,00 = 32.500,00$

.

24 horas : $30.000,00 + ((2.500,00) * 12) = 60.000,00$

• **Horas Cátedras de los demás niveles:**

Para poder considerar el garantizado el agente deberá tener 15 horas como mínimo, con un monto inicial de \$ 30.000,00 por mes por esas 15 horas, el cual se irá incrementado por cada hora hasta llegar hasta 60.000,00 con una proporción de 30.000,00/15 por cada hora.

Es decir: $30.000/15 = 2.000,00$ (proporción por hora)

15 horas: 30.000,00

16 horas: $30.000,00 + 2.000,00 = 32.000,00$

.

.

30 horas : $30.000,00 + ((2.000,00) * 15) = 60.000,00$

“ Aquellos agentes que trabajen menos de treinta días, la liquidación de cada uno de sus códigos de sueldos será proporcional a los días



Ministerio de Educación
Servicio Provincial de Enseñanza Privada
Arturo Illia 1153 2° Piso – Santa Fe -342-4506810



trabajados, excepto la asignación familiar, que será 50 o 100%, según corresponda.”

Ejemplo 1 Cargo 30 Índice : 850,31470
Cargo 30 con 15% de antig Puntos: 190

Detalle del ítem de sueldo	Código	10/24
Básico	5	161.559,79
Antigüedad Ley 9428/83	190	24.233,97
Estado Docente Dec 517/06	387	28.688,34
Complemento al básico Dec 488/07	388	12.116,98
Rec a la Func Doc Dec 363/09	395	51.606,10
Adicional Remunerativo	408	125.937,41
Supl Rem Trans Dec 656/08	418	335.515,64
Material Didáctico Provincial	455	17.336,00
Actividad Esp Docente Ley 9352/83	480	18.579,38
Garantía 60 mil	545	24.801,84
Aporte Jubilatorio		-122.043,61
Obra Social (3,00%)		-22.189,75
Haber de Bolsillo		656.142,10

El porcentaje del aporte jubilatorio de este ejemplo es del 16,5%, según las especificaciones de la Ley de Emergencia Previsional N° 14.283 . Para más información sobre dicha implementación, sugerimos ver la “Guía Práctica de aplicación Ley 14.283 en activos de escuelas Públicas de Gestión Privada” . Disponible en el Portal de Educación.